



Fotografía: ONU Mujeres México / Ariel Silva

4

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer México 2002



NOTA:

El Informe del Estado mexicano; el texto mismo de las observaciones finales, y otra información importante pueden consultarse en la página de Internet del Comité, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada del 5 al 23 de agosto de 2002. Disponible en:

[https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=A%2f57%2f38\(SUPP\)&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=A%2f57%2f38(SUPP)&Lang=en)

4

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

México 2002

CEDAW/C/2002/EXC/CRP.3/Rev.1
Exceptional Session
23 de agosto de 2002
5-23 agosto 2002
Original: English/Spanish

Quinto Informe Periódico México (Sesión extraordinaria)

410. El Comité examinó el quinto informe periódico de México (CEDAW/C/MEX/5) en sus sesiones 569a y 570a, celebradas el 6 de agosto de 2002 (véanse CEDAW/C/SR.569 y 570).

A. Presentación del informe por el Estado parte

411. Al presentar el quinto informe periódico, la representante de México afirmó que su país había avanzado considerablemente en los 20 años transcurridos desde que había ratificado la Convención, el 3 de septiembre de 1981, y que, desde julio de 2000, México atravesaba una transición democrática tras un cambio de gobierno. El jefe del nuevo gobierno había articulado su voluntad política caracterizando el apoyo al progreso de la mujer como “una responsabilidad ética y una exigencia de la democracia y de la justicia”. México había enmendado el primer artículo de la Constitución para prohibir todas las formas de discriminación, incluso por motivos de género, y había creado el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyo mandato consistía en fomentar en la sociedad y sus instituciones una cultura de igualdad entre los géneros.

- 412.** Entre los adelantos más importantes logrados por INMUJERES, se había fortalecido a las instituciones en materia de género estableciendo un plan de trabajo de seis años, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra la Mujer, 2001-2006 (PROEQUIDAD), que se aplicaba a todos los sectores de la administración pública federal. El Gobierno había firmado el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer, en virtud del cual el gabinete y los poderes judicial y legislativo del gobierno federal se comprometían a respetar los objetivos generales de PROEQUIDAD. Se habían presentado 30 proyectos de ley en ámbitos de particular interés para la mujer, como la participación política, el acoso sexual, la seguridad social, el desarrollo social, la discriminación en el empleo y la violencia. Se había establecido una Mesa Interinstitucional sobre las relaciones entre los géneros para supervisar y evaluar el cumplimiento de los compromisos en materia de género asumidos por el poder ejecutivo. INMUJERES se disponía a establecer un modelo de indicadores de género para evaluar las condiciones de vida de la mujer, la integración de una perspectiva de género en las actividades del Estado, la posición de las mujeres en los órganos encargados de adoptar decisiones, su acceso a la justicia y su participación en la administración de justicia.
- 413.** En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención y de los compromisos enunciados en la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno, entre otras cosas, había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención el 15 de marzo de 2002, había formulado y aplicado diversos programas de lucha contra las percepciones estereotipadas de los roles de uno y otro género, había aprobado un proyecto de decreto para enmendar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a fin de establecer cupos obligatorios por género para los próximos cinco procesos electorales federales, había creado un programa de becas en el Ministerio de Educación como medida de acción afirmativa para reducir la disparidad entre los géneros en cuanto a la permanencia en la escuela, había establecido un programa para la salud de la mujer en el Ministerio de Salud y había creado una política integrada y sensible al género para la erradicación de la pobreza, denominada CONTIGO, que garantizaba una calidad de vida mejor a los mexicanos.
- 414.** Una de las prioridades de PROEQUIDAD era luchar contra la violencia de que era víctima la mujer. INMUJERES había establecido una mesa institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres, mesa que constituía un marco nacional de acción coordinada contra la violencia que sufrían las mujeres. En ese marco, se estaba examinando con la sociedad civil un Programa Nacional para una Vida Sin Violencia 2002- 2004 y se habían promulgado leyes contra la violencia familiar en 15 Estados. También se habían creado programas concretos para afrontar el problema de la violencia familiar en 16 Estados y se habían organizado diversas campañas y programas nacionales contra la violencia familiar.
- 415.** Preocupaba particularmente al Gobierno la gravedad de los actos de violencia contra la mujer en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua. Se había establecido una comisión especial para investigar los asesinatos de mujeres perpetrados en la región. También se había establecido una mesa para coordinar las acciones de prevención y erradicación de la violencia, basada en la mesa nacional, con el objetivo de formular un plan para restablecer el tejido social en Ciudad Juárez y mejorar las condiciones de vida de los hijos de las mujeres asesinadas y de los residentes de la ciudad en su conjunto.
- 416.** La representante afirmó que se habían aplicado diversas medidas para erradicar la trata de mujeres y el proxenetismo en todo el país, como la introducción de un plan de acción interinstitucional para prevenir, atender y erradicar la explotación sexual comercial de menores, la creación de la policía cibernética, la creación de un órgano interinstitucional de coordinación para la erradicación de la práctica de utilizar niños en la pornografía, enmiendas al Código Penal Federal, la aprobación de la ley de protección de los derechos de los niños y los adolescentes y la ratificación del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

- 417.** La representante observó que el Gobierno había hecho un enorme esfuerzo por establecer una nueva relación entre la población indígena de México, el Estado y la sociedad en su conjunto. Se había formulado el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. También se había presentado una enmienda constitucional al plan para los indígenas en que se reconocía que los pueblos indígenas estaban en una situación de desventaja en lo social y económico, pero se había apelado contra ella en la Suprema Corte. En el marco del Programa Intersectorial de Atención a Mujeres Indígenas, INMUJERES había firmado un acuerdo interinstitucional con la Oficina Representativa de Desarrollo de Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional Indigenista, en cuyo marco se estaban ejecutando diversos proyectos.
- 418.** Como parte de las actividades del Gobierno encaminadas a establecer nuevas alianzas con la sociedad civil, la representante señaló que INMUJERES, en colaboración con la sociedad civil, había establecido la Agenda para el Diálogo Permanente entre el Instituto, los departamentos del gobierno federal y organizaciones no gubernamentales, universidades y centros de investigación. La representante añadió que, en el marco del Mecanismo de Diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Defensa de los Derechos Humanos, creado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, INMUJERES coordinaría debates sobre los derechos de la mujer y el cumplimiento de la Convención.
- 419.** A modo de conclusión, la representante aseguró al Comité que el Gobierno reconocía que quedaba mucho por hacer para lograr y mantener el adelanto y la emancipación de la mujer. Entre otros problemas a que debía hacer frente el Gobierno, mencionó los siguientes: mejorar la administración de justicia y esclarecer los crímenes cometidos contra mujeres de Ciudad Juárez; ajustar la adopción de decisiones judiciales de México a los tratados y acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Gobierno de México respecto de la defensa, protección y promoción de los derechos de la mujer; incorporar una perspectiva de género en la presupuestación y el gasto públicos; promover la acción afirmativa en favor de la mujer en la reglamentación de las instituciones de crédito; modernizar la legislación de trabajo para asegurar la mayor cobertura posible de seguridad social para las madres trabajadoras de todos los sectores y regiones geográficas del país; promover programas de compensación para que las mujeres puedan acceder a oportunidades de empleo en condiciones de igualdad, particularmente en la economía estructurada; garantizar a las mujeres de zonas rurales, las mujeres indígenas y las que residen en los municipios más pobres el acceso a servicios de salud y de educación y fomentar cambios en las actitudes, valores y prácticas sexistas y discriminatorias.

B. Observaciones finales del Comité

Introducción

- 420.** El Comité expresa su agradecimiento al Estado parte por la presentación de manera creativa del quinto informe periódico siguiendo las directrices formuladas por el Comité en la elaboración de los informes, así como por la franca presentación oral. El Comité encomia asimismo la amplitud de las respuestas a las preguntas que por escrito planteó el Comité al Estado parte.
- 421.** El Comité encomia también al Estado parte por el envío de una delegación numerosa y de alto nivel encabezada por la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y que incluyó representantes de diferentes instituciones gubernamentales, legisladoras de diferentes partidos políticos, investigadoras y organizaciones no gubernamentales.

Aspectos positivos

- 422.** El Comité felicita al Estado parte por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 15 de marzo de 2002 y la aceptación de la enmienda del artículo 20.1 de la Convención.
- 423.** El Comité observa con beneplácito la reforma constitucional llevada a cabo el 14 de agosto de 2001 por la que se incorpora dentro del ordenamiento jurídico mexicano la prohibición específica de discriminación basada en el sexo.
- 424.** El Comité acoge favorablemente la creación por ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en enero del 2001, con lo que se institucionaliza la perspectiva de género en la política nacional, configurándose como mecanismo nacional con rango ministerial, autárquico, descentralizado, dotado de presupuesto propio y con impacto transversal en todas las instituciones de gobierno. Asimismo, el Comité observa con beneplácito el diseño transversal del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación 2001-2006 (PROEQUIDAD) como eje rector de la política nacional en materia de género.
- 425.** El Comité aprecia el esfuerzo realizado por el Estado parte para reducir las diferencias entre las niñas y niños en la permanencia y la promoción en el sistema escolar, en particular, a través del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.
- 426.** El Comité felicita al Estado por hacer realidad la iniciativa de establecer un Sistema Interactivo de seguimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer creado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, en el marco de su programa de cooperación con INMUJERES, como mecanismo de seguimiento e intercambio de información de los informes presentados al Comité por los Estados partes de la Convención en América Latina y el Caribe.

Principales esferas de preocupación y recomendaciones

- 427.** Aunque el Comité toma nota de las reformas, las iniciativas legislativas y los planes y programas que se están llevando a cabo, le preocupa de manera especial la ausencia de evaluación de los diversos programas puestos en práctica, así como de su impacto específico en las mujeres en particular.
- 428.** El Comité exhorta al Estado parte a prestar especial atención a la promoción de la implementación y evaluación de las políticas en los tres niveles de gobierno existentes en el país, en particular, las municipalidades y al establecimiento de un calendario específico para vigilar y evaluar los progresos alcanzados en el cumplimiento de las obligaciones de la Convención.
- 429.** El Comité expresa su preocupación porque no se describen casos en que la Convención haya sido invocada ante los tribunales, así como ante la falta de recopilación de sentencias a este respecto.
- 430.** El Comité insta al Estado parte a que emprenda campañas de difusión, educación y sensibilización sobre las disposiciones de la Convención dirigidas a la sociedad en su conjunto y, en particular, al personal encargado de la administración y defensa de la justicia y a las mujeres mexicanas en especial, para hacerlas conocedoras de sus derechos en el ámbito tanto judicial nacional como estatal.
- 431.** Si bien observa que el problema de la violencia es considerado como una de las áreas prioritarias del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación (PROEQUIDAD), y que se han promulgado reformas importantes al Código Penal, el Comité expresa gran preocupación por la violencia contra la mujer en México, incluyendo la violencia doméstica, que permanece sin penalizar en varios Estados.

- 432.** El Comité pide al Estado parte que tenga en cuenta la Recomendación 19 sobre la violencia contra la mujer y tome las medidas necesarias para que la ley sancione adecuadamente todas las formas de violencia contra la mujer y la existencia de procedimientos adecuados para la investigación y el procesamiento. Recomienda que se promueva la promulgación de leyes federales y estatales, según proceda, que criminalicen y sancionen la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma y que se adopten medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato, en particular, mediante el establecimiento de teléfonos de atención 24 horas, el aumento de centros de acogida y de campañas de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social y moral inaceptable. Asimismo, el Comité considera especialmente importante que se adopten medidas para la capacitación en derechos humanos y tratamiento de la violencia contra la mujer del personal de los servicios de salud, comisarías y fiscalías especializadas.
- 433.** Preocupa al Comité que, aunque el Estado parte ha puesto en práctica estrategias para la reducción de la pobreza, ésta constituye un grave obstáculo para el goce de los derechos de las mujeres que representan la mayoría de los sectores más vulnerables, en especial, las mujeres de zonas rurales e indígenas.
- 434.** El Comité insta al Estado parte a que se asigne prioridad a la mujer en su estrategia de erradicación de la pobreza, con especial atención a las mujeres de las zonas rurales e indígenas, y, en este contexto, se deberían adoptar medidas y programas específicos dirigidos a garantizar que la mujer disfrute plenamente de sus derechos en un plano de igualdad en las áreas de educación, empleo y salud, haciendo especial hincapié en el trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales y en la participación de dichas mujeres no sólo como beneficiarias sino también como agentes de cambio en el proceso de desarrollo.
- 435.** El Comité observa con gran preocupación la problemática de la explotación de la prostitución, la pornografía infantil y el tráfico y la trata de mujeres y niñas en México, así como la ausencia de estadísticas desagregadas por sexo sobre la incidencia y evolución de estos fenómenos.
- 436.** El Comité alienta al Estado parte a tomar medidas para combatir el fenómeno del tráfico y la trata de mujeres y niñas, tanto hacia el extranjero como del exterior hacia el país, la explotación de la prostitución, así como a recopilar y sistematizar datos desagregados por sexo, con vistas a la formulación de una estrategia amplia para poner fin a estas prácticas degradantes y sancionar a sus perpetradores.
- 437.** Dado el creciente número de mujeres mexicanas que están emigrando a otros países en busca de mayores oportunidades laborales, preocupa al Comité que tal circunstancia les pueda hacer especialmente vulnerables a situaciones de explotación o tráfico.
- 438.** El Comité exhorta al Estado parte a que se concentre en las causas de este fenómeno, adoptando medidas encaminadas a mitigar la pobreza y a potenciar e impulsar el papel económico de la mujer, así como la plena garantía del reconocimiento y ejercicio de sus derechos. Asimismo, el Comité alienta al Estado parte a buscar acuerdos bilaterales o multilaterales con los países de destino de estas mujeres.
- 439.** El Comité expresa gran preocupación por los acontecimientos sucedidos en Ciudad Juárez y por los continuos homicidios y desaparición de mujeres. El Comité se muestra especialmente preocupado por la aparente falta de conclusiones finales en las investigaciones sobre las causas de los numerosos homicidios de mujeres y la identificación y el enjuiciamiento de los perpetradores de tales crímenes para proteger a las mujeres de dicha violencia.
- 440.** El Comité insta al Estado parte a impulsar y acelerar el cumplimiento de la Recomendación 44/98 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos Mexicana, en relación con el esclarecimiento y la sanción de los homicidios de Ciudad Juárez. Asimismo, el Comité insta al Estado parte a que proteja a las mujeres de esta violación de su derecho humano a la seguridad personal.

- 441.** El Comité manifiesta preocupación por la baja calidad en el empleo de las mujeres mexicanas, en lo referente a discriminación salarial, segregación vertical y horizontal y prestaciones sociales. Asimismo, preocupa al Comité de manera especial la problemática de las mujeres que trabajan en el sector no estructurado, incluidas las trabajadoras domésticas, y sobre todo, preocupa también al Comité la situación de las mujeres trabajadoras de la industria maquiladora, cuyos derechos laborales más básicos no se respetan; en particular, preocupa al Comité la exigencia, por parte de los empleadores, de resultados negativos de las pruebas de embarazo y la posibilidad de que las trabajadoras de esa industria sean despedidas si los resultados son positivos.
- 442.** El Comité recomienda al Estado parte que acelere la adopción de las reformas necesarias de la Ley laboral, incluida la prohibición de discriminación contra la mujer, para garantizar su participación en el mercado laboral en un plano de igualdad real con los hombres. Asimismo, insta al Estado parte a hacer efectivos los derechos laborales de las mujeres en todos los sectores. Con este fin, se recomienda al Estado parte fomentar y potenciar el papel del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el proceso de negociación de la Ley laboral para dar cumplimiento específico a las necesidades de las mujeres trabajadoras, en particular al principio de igual retribución por trabajo de igual valor y a la prohibición específica de requerir a las trabajadoras de la industria maquiladora el test negativo de embarazo.
- 443.** El Comité expresa su preocupación por el bajo porcentaje de mujeres en puestos de alto nivel en todas las esferas, en particular, las esferas política, parlamentaria, sindical y educativa.
- 444.** El Comité recomienda que se adopten estrategias dirigidas a lograr un aumento del número de mujeres que intervienen en la adopción de decisiones a todos los niveles, y en particular, en las municipalidades a nivel local, a través de la adopción de medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el artículo 4.1 de la Convención, y se refuercen las actividades encaminadas a promover mujeres a cargos de dirección tanto en el sector público como el privado, con programas de capacitación especiales y campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles.
- 445.** El Comité observa con preocupación la alta tasa de mortalidad derivada de la maternidad, en especial, en aquellos casos derivados de abortos en adolescentes, y la insuficiente educación, difusión, accesibilidad y oferta de todos los métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas, así como entre los adolescentes. Asimismo, el Comité nota con preocupación el incremento del VIH/SIDA entre los adolescentes, especialmente entre las mujeres.
- 446.** El Comité recomienda que el Estado parte examine la situación de la población adolescente con prioridad y lo exhorta a adoptar medidas para que se garantice el acceso a servicios de salud reproductiva y sexual y se preste atención a las necesidades de información de los adolescentes, incluso mediante la aplicación de programas y políticas conducentes a incrementar los conocimientos sobre los diferentes medios anticonceptivos y su disponibilidad, en el entendimiento de que la planificación de la familia es responsabilidad de ambos integrantes de la pareja. Además, insta al Estado parte a que se fomente la educación sexual de los adolescentes, prestando especial atención a la prevención y a la lucha contra el VIH/SIDA.
- 447.** El Comité nota la insuficiencia de datos estadísticos desagregados por sexo en muchas de las áreas abarcadas por el quinto informe, a pesar de que el Comité tiene entendido que el Censo Nacional Mexicano se realiza a través de estadísticas desagregadas por sexo.
- 448.** El Comité recomienda una recopilación amplia de datos desagregados por sexo e insta al Estado parte a incluir estadísticas relevantes que muestren la evolución del impacto de los programas.
- 449.** El Comité observa con preocupación que la edad mínima legal establecida para contraer matrimonio en la mayoría de los Estados, fijada en 16 años, es muy baja, y no es igual para niñas y niños.

- 450.** El Comité recomienda la revisión de tal legislación, aumentando la edad mínima legal para contraer matrimonio, así como su aplicación a niñas y niños por igual de acuerdo a lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 451.** El Comité pide al Estado parte que al presentar su próximo informe periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención responda a las cuestiones concretas planteadas en estas observaciones finales.
- 452.** Tomando en consideración las dimensiones de género de las declaraciones, los programas y las plataformas de acción aprobados en las conferencias mundiales, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas (como el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (el vigésimo primer período extraordinario de sesiones), el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (el vigésimo séptimo), la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento), el Comité pide al Estado parte que incluya información sobre la aplicación de los aspectos de esos documentos que guarden relación con artículos pertinentes de la Convención en su próximo informe periódico.
- 453.** El Comité pide que México dé amplia difusión a las presentes observaciones finales con objeto de que la población del país, y en particular los funcionarios públicos y los políticos, tengan conocimiento de las medidas que se han adoptado para asegurar la igualdad de jure y de facto de la mujer, y las demás medidas que sean necesarias. También pide al Estado parte que continúe difundiendo ampliamente, en particular entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.